

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Agosto ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO No. 1396

RAD: 2021-00125-00

Teniendo en cuenta lo deprecado por el Apoderado de la entidad subrogataria y lo comunicado en el Oficio No. 982, el despacho en consecuencia **RESUELVE:**

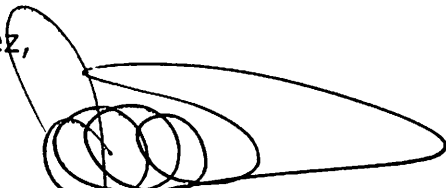
1º.- Por Secretaria procédase a dar trámite a la liquidación de crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías e igualmente remítase la copia virtual del expediente.

2º.- TENER por embargados los remanentes y demás bienes que llegaren a quedar o desembargar al demandado GILDARDO DE JESUS BURITICA CASTRILLO dentro del presente proceso y para el proceso Ejecutivo promovido por BBVA COLOMBIA S.A. contra GILDARDO DE JESUS BURITICA CASTRILLON que se tramita en el Juzgado séptimo Civil Municipal de Oralidad de Medellín, radicado No. 2022-00439-00.

Comuníquesele tal determinación.

NOTIFIQUESE,

El Juez,


JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO
Que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° _____
Fijado en el sitio web del JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA el día _____ del mes de _____ de 2021 a las 8:00 AM
_____ PATRICIA BARRIENTOS BALBIN Secretaria